



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA



**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2018**

LOTA, 06 de Marzo de 2018

DECRETO D.S.M. Nº **173**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/1354 del 22.02.2018, que aprueba **Convenio Programa Odontológico Integral Año 2018** con fecha 13.02.2018 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase **Convenio Programa Odontológico Integral Año 2018** con fecha 13.02.2018, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$ 79.001.500.- (Setenta y nueve millones un mil quinientos pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa Odontológico Integral:

COMPONENTE	METAS COMUNAL ANUAL	FINANCIAMIENTOS
Componente 1: Hombres de escasos recursos	N/A	N/A
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Realizar 300 altas integrales a mujeres Más Sonrisas para Chile	\$52.024.500.-
Componente 3: Atención odontológica integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Media y/o su equivalente	500 altas integrales	\$ 26.977.000.-
TOTAL		\$ 79.001.500.-

3.- Déjese establecido que los Productos esperados, Indicador, fórmula de cálculo y Registro REM, están establecidos en la cláusula QUINTA del Programa Odontológico Integral.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-21 y 215-22- **"Odontológico Integral"**

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña
 - C/c Encargada de R.R.H.H. Srta. María José I.
 - C/c Encargada Adquisición Sra. Fresia Moraga U.
 - **C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.**
 - C/c. Referente Dental Dra. Macarena Villagrán
 - C/c Referente Técnico Sra. Lorena Echeverría
 - C/c. Secretaría DAS
 - C/c Directora (S) Cesfam Dr Sergio Lagos O. Sra. Solange Castro
 - C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Juan Cartes
 - C/c Estadística Cesfam Dr. Sergio Lagos
- HMC/LBF/MPCH/YS6/LEM/lem



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DR. EBCS/E. U. NPV/C.A. EGR/mba



22 FEB. 2018 1354

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R. _____/

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°30 de fecha 08 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Odontológico Integral.
2. Resolución Exenta N°81 de fecha 19 de Enero de 2018 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos Odontológico Integral.
3. Correo electrónico de fecha 31 de Enero de 2018 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Convenio de fecha 13 de Febrero de 2018 de Programa Odontológico Integral, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

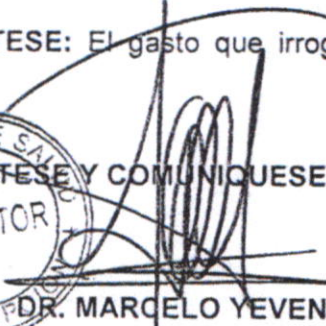
Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°33 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que renueva nombramiento a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 13 de Febrero del 2018, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2018**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 236 / 20.02.2018

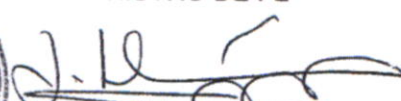
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE




JIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

KIN.PGA/DR.CML/DR.A.KSM/CA:EGR

CONVENIO

PROGRAMA ODONTOLÓGICO INTEGRAL AÑO 2018

En Concepción a 13 de Febrero de 2018, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins 297 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49". Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enmarcadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Odontológico integral.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución **Exenta N°30 de fecha 8 de enero de 2018**, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de **Odontológico integral**.

- 1) **Componente 1: Hombres de escasos recursos**
- 2) **Componente 2: Mas Sonrisas para Chile**
- 3) **Componente 3: Atención odontológica integral a estudiantes que cursen tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente.**

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$79.001.500** (setenta y nueve millones un mil quinientos pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Odontológico Integral" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar a lo menos las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META COMUNAL ANUAL	REGISTRO REM	FINANCIAMIENTO
Componente 1: hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años	(N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos mayores de 20 años realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas)*100	N/A	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	N/A
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAM, JUNJI/INTEGRA; MINVU y gestión local.	(N° de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas)*100	Realizar 300 altas integrales a mujeres Más Sonrisas para Chile.	REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos	\$52.024.500
Componente 3: Atención odontológica Integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Media y/o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente realizada en establecimientos de APS y/o establecimientos educacionales	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas)x 100	500 altas integrales	REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.	\$26.977.000
TOTAL					\$79.001.500

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud.

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN COMPONENTE	Peso relativo en programa
Componente 1: hombres de escasos recursos	Atención odontológica integral para hombres de escasos recursos mayores de 20 años	(N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos mayores de 20 años realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas)*100	100%	100%	30%
Componente 2: Más Sonrisas para Chile	Alta odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile (incluye SERNAM, JUNJI/INTEGRA; MINVU y gestión local.	(N° de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas)*100	100%	100%	35%
Componente 2: Atención odontológica Integral a estudiantes de tercero y cuarto de Educación Media y /o su equivalente	Altas integrales odontológicas a estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente realizada en establecimientos de APS y/o establecimientos educacionales	(N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas /N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas)x 100	100%	100%	35%
TOTAL					100%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año 2018. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2° CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año 2018, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

En el caso de comunas, que reciben recursos adicionales, como parte de la redistribución que se realice en Octubre, tendrán plazo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, para finalizar su ejecución.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2018, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado a lo menos el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1:

INDICADOR: Número total de altas integrales en hombres de escasos recursos

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos realizadas en el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en hombres de escasos recursos comprometidas) * 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas programa odontológico.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2:

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales en mujeres Más Sonrisas para Chile.

FÓRMULA DE CÁLCULO:

$(N^{\circ}$ de altas odontológicas integrales en mujeres beneficiarias Más Sonrisas para Chile realizadas el año actual / N° total de altas odontológicas integrales en Mujeres Más Sonrisas para Chile comprometidas) * 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3:

INDICADOR: Número de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero cuarto año de educación media y/o su equivalente.

FÓRMULA DE CÁLCULO: N° total de Altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero y cuarto año de educación media y/o su equivalente realizadas / N° total de altas odontológicas integrales en estudiantes de tercero o cuarto año de educación media y/o su equivalente comprometidas) x 100

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas de programa odontológico.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: La estrategia considera todos los insumos para realizar la actividad. En caso de existir recursos disponibles, una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud, la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en dicha estrategia, adjuntando todos los antecedentes necesarios que avalan esta solicitud.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2018. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

DÉCIMA CUARTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 162



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

